

Informe sobre el desempeño del Dispositivo Interministerial del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el “Caso Guernica”

Introducción

Alrededor del 20 de julio pasado, un grupo numeroso de personas en situación de vulnerabilidad ocupó diversos inmuebles de dominio privado situados en el partido de Presidente Perón, Provincia de Buenos Aires¹. Con motivo de ese hecho y a instancias de las personas que invocan derechos sobre las tierras en cuestión, se formó una Investigación Penal Preparatoria por el delito de usurpación, en la que intervienen el Juzgado de Garantías N°8 de Cañuelas y la Unidad Fiscal Descentralizada de Presidente Perón N°1. En el marco de esas actuaciones judiciales se ordenó el desalojo del predio. Concretamente, y tras la confirmación de esa medida por parte de la Sala I de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de la Plata, el 11 de septiembre pasado el juez a cargo del caso ordenó que el desalojo se ejecutara los días 23 o 24 o 25 del mismo mes.

Dadas esas circunstancias fácticas y jurídicas, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires puso en funcionamiento un dispositivo interministerial al que le encomendó el diseño de un *plan de contingencia* orientado a lograr una desocupación pacífica del predio ocupado a partir de la identificación de alternativas de solución para las distintas necesidades habitacionales de las personas y grupos familiares alojados en el lugar.

El 15 de septiembre las autoridades judiciales habilitaron la intervención del Gobierno provincial y la implementación de su plan de contingencia. El Ministro de Desarrollo de la Comunidad quedó a cargo de la coordinación de las acciones y las agencias del Poder Ejecutivo que conformaron el dispositivo interministerial fueron

¹ El terreno ocupado conformaba un polígono de alrededor de 90 hectáreas y estaba delimitado por las calles Brasil, Testa, Baño, Malvinas Argentinas, un arroyo como límite hacia el sur y otro arroyo como límite hacia la ruta 16, del partido de Presidente Perón, Provincia de Buenos Aires.

la Subsecretarías de Hábitat de la Comunidad y de Políticas Sociales, así como el Organismo de Niñez y Adolescencia, del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad; la Subsecretaría de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual del Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual; y la Subsecretaría de Participación Ciudadana del Ministerio de Seguridad.

El plan de contingencia aludido tuvo como base un primer trabajo de georreferenciación al que se incorporaron características catastrales y dominiales de las tierras en conflicto. A partir de este registro georreferencial, el programa de intervención contempló dos etapas.

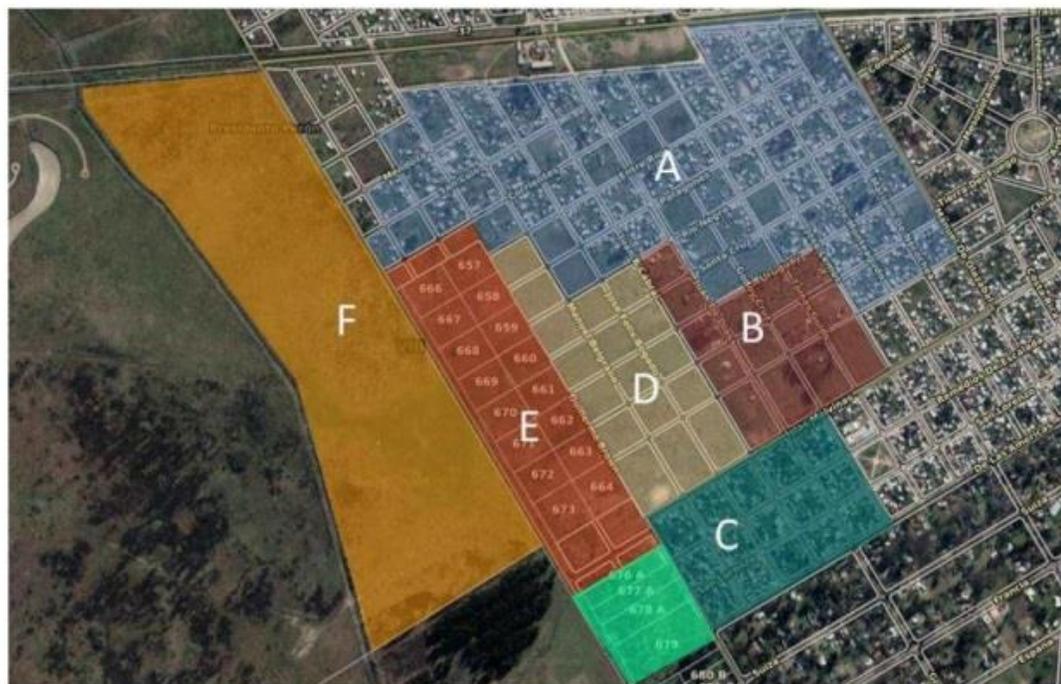
En una primera instancia, las acciones se orientaron a lograr la información más detallada posible respecto de las personas que se encontraban ocupando los predios en cuestión. Esas labores censales fueron llevadas adelante por personal (civil) de las carteras gubernamentales aludidas.

Una segunda etapa de trabajo tuvo por objetivo identificar y formular las distintas propuestas de solución que, de acuerdo con los datos obtenidos en la primera instancia, posibilitaran el desalojo voluntario del predio. Las tareas de esta segunda fase se proyectaron con un enfoque interdisciplinario y multidimensional que garantizara la perspectiva de género y el resguardo de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Etapa censal

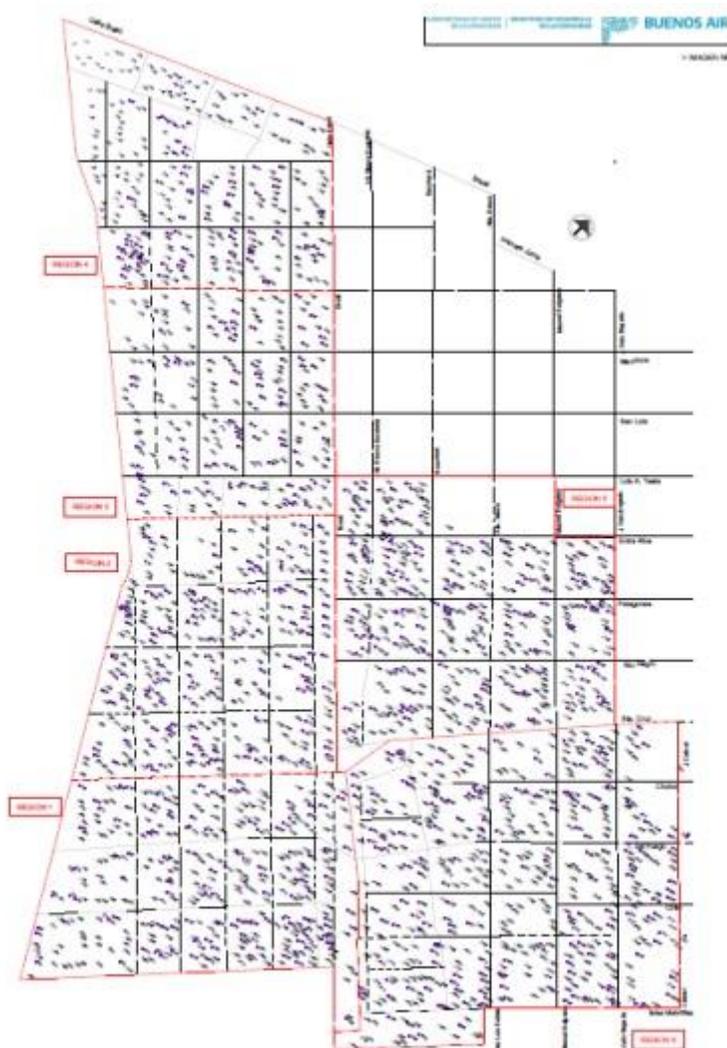
Los días 18 y 19 de septiembre se realizó un censo en el predio ocupado en la localidad de Guernica, partido de Presidente Perón, en forma conjunta entre las agencias provinciales referidas. El censo se circunscribió a las parcelas que se hallaban ocupadas, tal como se observa a continuación. Los hechos físicos observados fueron cartografiados numéricamente para facilitar su identificación en el predio y la correspondiente localización de familias y/o personas referenciadas con los mismos. Como parte de la estrategia metodológica, se determinó dividir el

total del predio en seis regiones con dieciocho manzanas y veinte hechos físicos cada una aproximadamente, para su mejor abordaje territorial.



- SECTOR D:**
VARIAS PARCELAS: MULTIPLES PROPIETARIOS
- SECTOR E:**
PARCELAS: 663, 664, 671, 672 Y 673 > CUBAS VILLANUEVA ANTONIO
PARCELAS: 658, 659 Y 660 > BOGLIOLO ALEJANDRA Y BOGLIOLO MA. CRISTINA (50% Y 50%)
PARCELAS : 667 Y 668 > BUSTOS OSCAR
- SECTOR F:**
PARCELA: 689 C > 'EL BELLACO' S.A.

En total se hicieron **2344 relevamientos** en el predio. La cantidad de personas —que viven solas sin cónyuge o hijos/as— y familias que manifestaron vivir en el predio fueron **922**. Mientras que, la cantidad de personas o familias que reconocieron no residir en forma permanente en el predio pero que ejercen algún tipo de ocupación fueron un total de **1402**. No respondieron 16 personas o familias.



En términos generales, la **imposibilidad de pagar el alquiler** fue el principal motivo para la ocupación, siendo consecuente con el segundo motivo que fue por la **condición de trabajador/a desocupada/o**, y por último, las situaciones de **violencia intrafamiliar o por razones de género**. Se destaca que los 51 casos de violencia por razones de género pudieron ser identificados a partir de este abordaje, donde además se observó que en 22 de estos casos, se sumaban otros motivos como: el hacinamiento en el hogar, la desocupación y la falta de pago de alquiler, poniendo en evidencia la multidimensionalidad del conflicto, y la necesidad de un abordaje integral de los casos. En estos casos, se estableció contacto con las distintas áreas del Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual para dar una intervención inmediata.

Presentaciones judiciales

A partir de la información recolectada en esta primera etapa censal se planificaron distintas líneas de intervención, atendiendo a una comprensión integral de las dimensiones del conflicto. En función de ello, el dispositivo interministerial solicitó al juez del caso una **prórroga para la ejecución de la orden de desalojo**. Este pedido se fundó en la necesidad de agotar todas las instancias previas a un desalojo forzoso y habilitar una solución pacífica respetuosa de los derechos humanos de los y las intervinientes.

En este marco, el día 21 de septiembre se celebró una audiencia de la que participaron en sus diversas representaciones organismos y personas representantes de los derechos de niños, niñas y adolescentes, como así también representantes de organismos defensores de los Derechos Humanos, entre ellos, el Defensor del Pueblo, el Director de Litigio estratégico del CELS, el presidente del CODESEDH, representantes de SERPAJ, entre otros. En la audiencia se puso en conocimiento con detalle el estado de situación de vida de las personas y familias ocupantes de los predios en cuestión, relevado a partir del despliegue del dispositivo interministerial. En función de ello, el Juzgado de Garantías interviniente decidió la postergación de la medida de desalojo dispuesta, extendiendo además las medidas cautelares que fueran dictadas y prorrogadas previamente.

El día 30 de septiembre se celebró nuevamente audiencia dispuesta por el Juzgado de Garantías a fin de dar cuenta del avance del plan que se venía llevando a cabo y de algunas de las circunstancias observadas. En dicha audiencia participaron representantes del dispositivo Interministerial, como ser el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Julio Alak, el Sr. Ministro de Desarrollo con la Comunidad, Andrés Larroque y la Señora Ministra de las Mujeres, Política de Género y Diversidad Sexual, Lic. Estela Díaz.

En ese marco, se puso en conocimiento que el día 29 de septiembre el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Axel Kicillof, en el marco de una política provincial y nacional anunció el **Plan Bonaerense de hábitat suelo y vivienda**. Se

informó además que hasta el momento de esta nueva audiencia se había logrado el compromiso de 208 familias de abandonar el predio de forma voluntaria, con perspectivas favorables a un aumento, considerando además la tarea de los intendentes vecinos de donde provenían mayormente las personas que se encontraban ocupando los inmuebles privados. La invocación de estos argumentos, resultado del despliegue del dispositivo interministerial, permitía vislumbrar que con un mayor tiempo se lograra el desalojo pacífico del predio, con lo cual se requirió una **nueva prórroga** del lanzamiento hasta el miércoles 14 de octubre.

Esta prórroga fue concedida en tanto el Juzgado de Garantías interviniente entendió que **“el plan de contingencia puesto en marcha viene arrojando resultados positivos en relación no sólo al abandono voluntario de los ocupantes de los predios motivo de litigio, sino a su vez de las necesidades de aquellas personas que se encuentran en especial situación de vulnerabilidad”**. Además, esta decisión se fundó en que los registros positivos documentados daban cuenta de este norte, desde que advertía “la voluntad, a partir de las intenciones dadas, de arribarse a una solución integral y pacífica de la situación presentada” (Resolución del 30 de septiembre de 2020). En consonancia con lo expuesto, el dispositivo interministerial continuó con el abordaje territorial y plan de contingencia que a continuación presentamos. El juzgado, en consecuencia, estableció una nueva fecha para la ejecución del desalojo, que fijó en determinados días entre el 15 y 30 de octubre.

Tras alcanzarse una desocupación voluntaria de alrededor del 75% de las personas que ocupaban el predio al momento del primer censo, el 29 de octubre el fiscal procedió a desalojar con la fuerza policial a las personas que aún permanecían en el lugar. El **dispositivo interministerial continúa sus intervenciones** con las personas y familias que habitaron el predio, en pos de asistirles y brindarles una solución habitacional ajustada a sus necesidades.

Plan de contingencia y propuestas de solución alternativas

En el marco de la primera etapa del plan de contingencia llevado adelante por el dispositivo interministerial se llevó adelante de manera concomitante desde el dispositivo interministerial la asistencia inmediata a las familias, con colchones, frazadas, alimentos secos, agua, kits de limpieza, medicamentos, entre otros.

En una segunda etapa, se realizaron **visitas técnicas**, con trabajadores sociales, arquitectos y verificadores técnicos, donde se analizó la situación particular de ingresos e infraestructura de cada familia, para dar comienzo de manera integral al abordaje interministerial de las situaciones relevadas. A partir del informe derivado de la visita técnica, se definió la asistencia necesaria para cada familia. Los mismos consistieron en **Subsidios Habitacionales**, entregados en primera instancia por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, complementados con una Ayuda Urgente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Se encuentran en proceso de tramitación **482 subsidios**, de los cuales **ya fueron cobrados 282**.

Por otro lado, el Estado Provincial se comprometió a dar respuesta a todas aquellas personas que pudieran quedar en **situación de calle** al momento de abandonar el predio. A tal fin y en articulación con Cascos Blancos, se dispuso mantener **3 paradores de forma provisoria** hasta que las familias accedan a las soluciones habitacionales propuestas:

- 2 paradores para alojar familias.
- 1 parador para alojamiento de familias unipersonales (hombres solos).

Adicionalmente, se dispuso de cuatro predios, que totalizan 11 hectáreas, para la relocalización transitoria de las familias que abandonan el predio.

En el marco del despliegue del dispositivo interministerial y la propuesta de alternativas para el desalojo voluntario, **724 familias firmaron el acta de compromiso** propuesta por el Estado provincial y fueron asistidas en lo inmediato.

Se asistió, en primera instancia, a 504 familias, de las 526 familias que firmaron el acta de compromiso pertenecientes al Municipio de Presidente Perón. Las 198 familias pertenecientes a otros distritos fueron abordadas conjuntamente con los Municipios.

En ese sentido, en simultáneo a la elaboración de propuestas alternativas, las agencias intervinientes para el abordaje integral llevaron adelante múltiples intervenciones con las personas y familias involucradas, tal como se expone a continuación.

Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia

- **185 intervenciones realizadas**, en articulación con el resto de los organismos.

Ministerio del Interior

RENAPER

- **850 tramitaciones de DNI.**

Migraciones

- **690 intervenciones realizadas**

ANSES

- **195 familias asistidas** (resolución de trámites de la institución).

Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y

Diversidad Sexual

- **130 intervenciones realizadas.**

Ministerio de Salud

- **707 familias asistidas** (aplicación de vacunas, consultas médicas, derivaciones de Salud Mental y recetas de medicamentos del plan REMEDIAR).

Además de los organismos provinciales que conformaron el dispositivo y de los municipios implicados, las asistencias se realizaron en articulaciones con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, la ANSES, el Ministerio del Interior - RENAPER y Migraciones-, la Secretaría Integral Social Urbana y el Instituto Geográfico Nacional.

Producción de suelo en Presidente Perón

Como expresión local del aludido *Plan Bonaerense de Suelo, Hábitat y Vivienda* y dada la importancia que tiene para la planificación de las políticas urbanas y habitacionales la disponibilidad de suelo, es que estamos promoviendo en el distrito de Presidente Perón la generación de, al menos, 3000 lotes con servicios para los próximos tres años, a la vez que tramitamos mil mejoramientos habitacionales y la regularización dominial de los 11 barrios del Registro de Villas y Asentamientos.

Para concretar las posibilidades que darían alrededor de 3000 lotes se trabaja, por un lado, con la *Municipalidad de Presidente Perón* y, por el otro, con organismos que componen la recientemente creada Unidad Provincial de Tierra y Vivienda: el *Registro de la propiedad*, que certificó que el interlocutor sea el titular de dominio, *Autoridad del Agua*, informó sobre la factibilidad de extracción de agua y vuelco de efluentes cloacales como así también sobre las condiciones de aptitud hidráulica, es decir, que no sean predios bajos o con presencia de bañados y las restricciones en caso de cauces de arroyos, *Fiscalía de Estado*, realizó una tasación estimativa del valor de cada inmueble considerado el *Organismo Provincial de Desarrollo Sostenible*, –OPDS– realizó una recorrida por cada predio y su entorno para corroborar que cumplieran con las condiciones ambientales y de saneamiento requeridas para ser urbanizables, La *Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano Territorial* se encuentra trabajando en la cesión de suelo por parte de los desarrollos inmobiliarios cerrados consolidados que aún no han cumplido con esa exigencia.

Se incorporan al registro los inmuebles a través de los siguientes mecanismos:

- Inmuebles del Estado Municipal (ID “M” en la imagen adjunta)
- Disponibles con oferta de venta cuya adquisición sería a través la compra directa. (ID “A” en la imagen adjunta)
- Por la modalidad del consorcio urbanístico a través del aporte de tierras por parte de los propietarios privados cumplimentando la normativa municipal y provincial que habilita el loteo que genera una cantidad proporcional de lotes a favor del Estado en función de las distintas contribuciones que cada parte haga en el marco de la ley 14449. (ID “B” en la imagen adjunta)

- En compensación de los proyectos que superen los 5.000 metros cuadrados por la Ley de Acceso Justo al Hábitat. Estos proyectos deben otorgar como adelanto en función de la valorización que esos proyectos generan en el inmueble, el 10% en superficie de tierra o en valor de dinero. (ID "C" en la imagen adjunta)
- Otra herramienta disponible es la reactivación de loteos antiguos que no estén habitados a través de dos estrategias, tratando de contactar a los titulares para establecer una intervención integrada en la comercialización de los mismos con financiamientos a mediano y largo plazo. (ID "D" en la imagen adjunta)
- Otra posibilidad es la adquisición por permuta compensando con otro inmueble o por la compensación de habilitaciones o por normas de concesión.

